

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7656

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Prin-

cipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 19 y 20 de Enero)

al interesado y en cumplimiento y a los efectos del expresado artículo.
Palma 21 de Enero de 1916.

El Gobernador,
Dionisio Alonso Martínez

de 4 de Diciembre próximo pasado, se advierte que los Gobiernos francés y británico no están dispuestos a expedir salvoconductos para el libre tránsito de panecrón procedente de Alemania por lo cual no podrán ser cursadas las peticiones que en relación con dicho producto se reciban en este Ministerio.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 17 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz. (Gaceta 19 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el día 18 en el vapor «Bellver»

Harina	119.300 kilogramos
Patatas	100.000 id.
Ganado vacuno (23 cabezas)	6.900 id.

Llegadas de Barcelona el día 19 en el vapor «Jaime I»

Harina	56.500 kilogramos
Maiz	15.000 id.
Patatas	25.000 id.

Llegadas de Barcelona el día 20 en el vapor «Miramar»

Harina	14.200 kilogramos
Patatas	35.500 id.
Azucar	2.232 id.

Palma 22 de Enero de 1916.

EL GOBERNADOR,
Dionisio Alonso Martínez

permitiéndose la celebración de aquellos que no hubieren cumplido el indicado requisito.

Del celo de los Sres. Alcaldes é Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias espero que cada cual en sus atribuciones cumplirán puntualmente lo que el citado Reglamento les encomienda, evitándose en caso de su inobservancia el tener que aplicarles la consiguiente multa.

Palma 21 de Enero de 1916.

El Gobernador,
Dionisio Alonso Martínez
Núm. 183

Minas.—Habiendo renunciado el interesado el registro minero de mineral lignito «La Confianza» (n.º 735), sito en los parajes denominados *Olas Japarut, C'an Pélea y Es Puig de Reix* del término municipal de Sineu, he decretado, con fecha de hoy, la cancelación y fenecimiento de su expediente, con arreglo al art. 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Encargados los Gobernadores civiles de las provincias por Real decreto de 16 de Diciembre de 1910 de la ejecución de la ley de Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, se hace preciso recordarles la necesidad ineludible de que por todos los medios a su alcance obliguen a los propietarios de fincas en que se cultiva el olivo a no dejar sobre el terreno el producto de la poda de dicho árbol, porque con ellos se desarrolla la palomilla que causa enormes daños y son foco aquellos residuos para ésta y otras enfermedades que atacan a riqueza de tanta importancia.

Preocupa hondamente a este Ministerio el sin número de plagas que van desarrollándose, y no puede quedar inactivo a los clamores que continuamente llegan para consentir que por la desidia y abandono de los dueños de olivares se constituya un verdadero foco, siendo necesario obligarles a que destruyan ó recojan el ramón sin dejarlo completamente abandonado, favoreciendo con ello el desarrollo de plagas y a este efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Gobernadores civiles de las provincias en que se cultiva el olivo se dicten las medidas necesarias para que por los Alcaldes, los Presidentes de las Juntas locales de plagas y la Guardia Civil se obligue sin excusa ni pretexto alguno a los propietarios a proceder a la destrucción por medio del fuego del ramaje procedente de la poda ó a retirarle del campo, conservándolo en locales cerrados privados del contacto del aire, por ser la causa principal de la propagación de las enfermedades, debiendo participar a V. I. los citados Gobernadores el cumplimiento de esta disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1916.

SALVADOR.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta 18 de Enero)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Política
Con referencia al anuncio publicado por esta Sección en la *Gaceta de Madrid*

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914, se convoca oposición a 20 plazas del Cuerpo de Aspirantes a Secretarías judiciales para proveer las resultas de las vacantes de traslado que a los mismos correspondan.

Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de los documentos exigidos por la regla 2.ª del artículo 11 del mencionado Real decreto de 1.º de Junio de 1911 y en las formas señaladas en la misma regla y la 3.ª, debiendo empezar los ejercicios el día 20 de Marzo próximo, verificándose éstos con arreglo a lo prevenido en el citado Real decreto.

Madrid, 17 de Enero de 1916.—El Subsecretario, J. Chapaprieta.

(Gaceta 19 de Enero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles
Relacion nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas las clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Direccion General de Correos (Balea-

res) Porto Colom, Cartero, con 100'00 pesetas, Cabo, Miguel Pou Muntaner.

Idem. Idem, Santafy, Idem, con 200'00 id., Sargento licenciado, Gabriel Escalas Ferrer.

Idem. Idem, Cas Concos, idem, Soldado, Guillermo Bannasar Bonet.

Idem. Idem, Llorito, idem, con 250'00 pesetas, Cabo, Guillermo Sastre Fons.

Idem. Idem, La Vileta, idem, con 150'00 id., Sargento licenciado, Nicolás Sastre Masot.

Idem. Idem, El Molinar de Levante, idem, con 250'00 id., Sargento licenciado, Antonio Barceló Tomas.

Idem. Idem, Coll d'en Rebassa, id, con 200'00 id., Cabo, Miguel Vicens Fiol.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Febrero próximo.

Madrid, 17 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Carvajal,

(Gaceta 20 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 175

TESORERIA DE HACIENDA DE BALBAIRES

Recaudación ejecutiva

No habiendo hecho efectiva, dentro el plazo reglamentario, su cuota contributiva D. Francisco Forteza Fuster como tercer poseedor de una finca rústica, sita en el término municipal de Manacor, con esta fecha he dictado providencia de primer grado de apremio, según dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargo de 5 por 100 durante los tres primeros días a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL como preceptua al art. 52 de dicha Instrucción y en caso de morosidad, quedará incurso en el apremio de 2.º grado y enagenación de bienes.

Palma 18 Enero 1916.—El Tesorero, Raimundo Montis.

Núm. 165

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Iglesias Escrivá de Manuel y Catalina y José Catalá Gumbau de Juan y Rosa naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del actual año, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Consistorial personalmente ó por legítimo representante los días que se dirán a exponer cuanto a su derecho convenga; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

30 Enero.—Rectificación del alistamiento.

13 Febrero.—Rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

20 Febrero.—Sorteo.

5 Marzo.—Clasificación y declaración de soldados.

Son Servera 18 Enero 1916.—El Alcalde, Juan Nebot.—Bartolomé Fluxa, Secretario.

Núm. 171

Don Pelegrin G. de Moncada y Masó, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mahón.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta Ciudad para el Reemplazo del Ejército del año actual, figuran comprendidos los mozos que a continuación se relacionan como naturales de la misma, é ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 30 del corriente mes, 13 y 20 Febrero y

5 Marzo próximo, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y principio de la clasificación y declaración de mozos, previniéndoles que de no comparecer personalmente ó por quien les represente en el último de los días citados les pararán los perjuicios que determina la Ley.

Mahón 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pelegrin G. de Moncada.

Mozos que se citan

Antonio Arnau Sintes, de Esteban y María.

Luis Barranco Vaquer, de Luis y María.

Lorenzo Borrás Mus, de Lorenzo y María Rosa.

Manuel Dalmedo Pons, de Juan y Juana.

Francisco Fernandez Valero, de Antonio y Rosario.

Jaime Fuster Sancho, de Pedro Andrés y Margarita.

Sebastián Gelabert Homs, de Pedro José y Concepción.

Rafael Gutierrez Gutierrez, de José y Vicenta.

Salvador Hernandez Mostajo, de Francisco y Anastasia.

Mateo Jofre Jaume, de Antonio y María.

Erminio Jover Mercadal, de Miguel y Eulalia.

Antonio Lliteras Coll, de Francisco y María.

José Mascaró Huguet, de Juan y Benita.

Francisco Monjo Guisa, de Juan y Juana.

Santiago Monllor Pomares, de Ramón y Dolores.

Juan Mus Roger, de Juan é Inés.

Ricardo Palacios Ortizdeurbina, de Antonio y Ramona.

Mario Puig Marin, de Luis y Cruz.

Gregorio Quesada Martin del Rio, de Gregorio y Francisca.

José Roig Martinez, de Juan y Joaquina.

Luis Ruiz Lopez, de Cándido y Elisa.

Antonio Salas Robert, de José y Antonia.

José Seguí, de Francisca Seguí.

Rafael Taltavull, de Eulalia Taltavull.

Juan Torrent Pons, de Gabriel y Juana.

Juan Torrent Riera, de Juan y Juana.

Juan Vich Adrover, de Rafael y Juana Ana.

Núm. 174

ALCALDIA DE VILLACARLOS

Continuados en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de este año, los mozos naturales de la misma Crescencio Monclús Riello, de Carlos y María; Francisco Vas Nieto, de Ramón y Antonia; Juan Sintes Roselló, de Francisco y María y José Fábregues Ribas, de Juan é Inés, cuyo paradero y residencia lo mismo que el de sus padres se ignoran, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales a alegar lo que crean conveniente, en la mañana de los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en que respectivamente deben celebrarse ante este Ayuntamiento los actos de rectificación y cierre de dicho alistamiento, y sorteo y clasificación de soldados del reemplazo de este año; advirtiéndoles que de no comparecer se les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villa-Carlos a 15 Enero de 1916.—José Ripoll.

Núm. 176

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de esta Ciudad comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año, cuyos nombres a continuación se expresan se les cita por este anuncio para que comparezcan en la Casa Consistorial, a las siete horas de los siguientes días que se efectuarán los actos que se expresan, —Día treinta del actual rectificación

del alistamiento.—Día trece del siguiente mes cierre definitivo del mismo.—Día veinte del mismo mes sorteo y día cinco de Marzo próximo—clasificación de mozos—Se les advierte también que les parará el perjuicio a que haya lugar en el caso de que dejen de asistir a los mencionados actos y muy especialmente al de la clasificación de mozos.

Mozos que se citan

Antonio Adrover Vidal, de Rafael y Francisca.

Vicente Amengual Adrover, de Vicente y Catalina.

Eduardo Gispert é Iturmendi, de Enrique y Feliciano.

Pedro Juan Gomila Binimelis, de Miguel y Magdalena.

Juan Mateu Manresa, de Pedro Juan y Juana María.

Amadeo Prado Trugillo, de Juan y Antonia.

José Roig Grimalt, de Miguel y Micaela.

Jaime Subirá Barceló, de Antonio y Catalina.

Bartolomé Uguet Barceló, de Jaime y Antonia.

Nadal Gelabert Verdera, de Gabriel y Francisca.

Felanitx 19 de Enero de 1916.—El Alcalde, Juan Caldentey.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 107

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial para el servicio del corriente ejercicio, por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria, y urbana, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Lorenzo 12 Enero de 1916.—El Alcalde, Antonio Gelabert.—El Secretario, Juan Noguera.

Núm. 139

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1915, quedan expuestas al público por plazo de quince días que contarán desde el siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente en la Secretaría de la Corporación.

La Puebla 15 Enero 1916.—El Alcalde, Juan Bannasar.—P. A. del A.—Euteorio Marqués, Secretario.

Núm. 145

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Terminado de nuevo el reparto de Consumos de esta villa formado para el corriente año de 1916, se anuncia por el presente que permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación por espacio de los ocho días hábiles subsiguientes a la inserción de este anuncio en el B. O. advirtiéndose que terminado dicho plazo ninguna reclamación será atendida.

Bañalbufar 15 Enero de 1916.—El Alcalde, Juan Albertí.

Núm. 164

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado en el B. O. n.º 7642 para cubrir la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas y vacante por defunción del que la desempeñaba, se anuncia nuevo concurso para que, durante veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto en el B. O. de esta provincia, cuantos pretendan concursarla, pueden presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace presente a los concursantes que esta villa cuenta con 333 vecinos y el agraciado solo tendrá obligación de

asistir gratuitamente a quince de ellos, pudiendo contar con las iguales ó conductas de casi todos los restantes por no haber Facultativo vecindado en la misma.

Las obligaciones prevenidas en la Instrucción vigente de Sanidad de 12 de Enero de 1904, Reglamento de 11 de Octubre del propio año, las pecuarias de esta localidad y demás disposiciones complementarias ó modificativas dictadas y que se dicten respecto del particular serán el contenido del contrato que de hecho quedará estipulado entre el Ayuntamiento y el Facultativo.

Búger 12 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 166

AYUNTAMIENTO DE VALLEDOSA

El Ayuntamiento que preside en sesión inaugural acordó celebrar sus sesiones ordinarias en primera convocatoria todos los jueves y hora de las 19 y las de 2.ª convocatoria los sábados a igual hora.

Valledosa 1.º Enero 1916.—El Alcalde, Sebastián Estarás.

Núm. 168

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formados los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de esta localidad para el corriente año de 1916, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de ocho días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Luis 19 Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Santa María.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Sintes.

Núm. 172

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del Presupuesto municipal correspondiente al año de 1916, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se reunirá al día siguiente la Corporación para fallar las reclamaciones que se hayan producido por escrito durante el tiempo de su permanencia al público.

Puigpuñent a 17 Enero 1915.—El Alcalde, Miguel Amengual.

Núm. 177

Don Bartolomé Pons Garau, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sineu.

Certifico: que esta Junta municipal en sesión del día primero del actual designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

Sección 1.ª, Casa Consistorial, Sala audiencia del Juzgado municipal.

Sección 2.ª, Escuela pública de niños, situada en la Casa Consistorial.

Sección 3.ª, Edificio del Hospital, situado en la calle del mismo nombre.

Sección 4.ª, situada en la Escuela pública de niños, calle de Sineu (Llorito).

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el B. O., de conformidad al artículo 22 de la ley electoral, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Sineu a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Bartolomé Pons.—V.º B.º.—El Presidente, Martín Ribmbau.

Núm. 160

Don Carlos Aguaroni Fernandez, Jefe de primera instancia del partido de Mahón.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en proveido de hoy dictado en el expedien-

té sobre declaración de herederos abintestato de D. José Antonio García Borrás, natural que fué de esta ciudad, hijo legítimo de D. Juan y de D.^a Praxedes, difuntos, de setenta y un años de edad, soltero, fallecido en su domicilio, sito en la Plaza del Pino n.º 5 piso 3.º de la ciudad de Barcelona, á las siete horas del día diez de Marzo del pasado año mil novecientos quince, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar, de dicho D. José Antonio García Borrás, y que hasta ahora se han presentado reclamando su herencia, doña María Moll Borrás, consorte de D. Juan Mascaró Pons, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Miguel Sintés, para sí y para Rita Borrás Orfila, Bernardo y María Vidal Borrás; Pedro Antonio, Rita, Juana, María y Magdalena Moll y Borrás, y María, Margarita, Magdalena, Catalina y Rita Gomila Borrás, parientes todos ellos en sexto grado del finado, el referido don José Antonio García Borrás; y se llama á cuantos se crean con igual ó mejor derecho, que los antedichos, á la expresada herencia, para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado dentro el término de veinte días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley; advirtiéndose que el indicado término de veinte días empezará á correr desde el siguiente hábil al de la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Barcelona.

Dado en Mahón á catorce de Enero de mil novecientos diez y seis.—Carlos Acquaroni.—El Secretario, Por D. Ramón Menac, Emilio Simó, oficial.

Núm. 169

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día dos de Febrero próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores de la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel del puesto de esta capital, sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes convenga tomar parte.

Palma 18 Enero de 1916.—El Teniente Coronel primer Jefe, Luis Martín.

Núm. 88

REQUISITORIAS

Amengual Guardiola Bartolomé, hijo de Antonio y Catalina, natural de Alaró, provincia de Baleares, de estado soltero, de oficio herrero, de un metro seiscientos setenta milímetros de estatura, procesado por haber faltado á la incorporación del día veinte de Octubre último; comparecerá en el término de treinta días á contar desde el en que se publique esta requisitoria ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Inca número sesenta y dos D. Pedro Llompart Ramis, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Inca 8 Enero de 1916.—El Capitán Juez instructor, Pedro Llompart.

Núm. 94

Salom Radó Cosme, hijo de Cosme y Catalina, natural de Santany, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de veinte y dos años, de oficio jornalero, estado soltero, señas particulares desconocidas, estatura de 661 milímetros, domiciliado ultimamente en Buenos Aires; comparecerá en el plazo de seis meses ante el Juez instructor del Gobierno Militar de Menorca Capitán de Infantería D. Joaquín Alberti Moncada, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incorporación se le instruye.

Mahón 1.º de Enero de 1916.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Alberti.

Núm. 153

Juan Rodríguez García, marnero de segunda clase, natural de Almería, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el Acorazado «Pelayo», procesado por el delito de desertión; comparecerá en término de treinta días, ante D. Emilio Ripollés Calvo, Juez Instructor en el Acorazado «Pelayo».

Dado en Palma de Mallorca á 15 de Enero de 1916. El Juez Instructor Teniente de Navío, Emilio Ripollés.—El Secretario segundo Condestable, José Yañez Vilariño.

Núm. 146

CONTRIBUCION TERRITORIAL

2.º y 3.º trimestres de 1915

Don Juan Riutord Riutord Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresado, se ha dictado con fecha 10 de Enero de 1916 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día dos de Febrero próximo y hora de las nueve siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su capitalización

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Contribuyentes, bienes embargados, y cargas preferentes conocidas

D.^a Antonia Darder Taberner.—Una porción de tierra llamada Campo de Ariafly ó Camarrotja, de diez y ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas de extensión, que linda al Norte tierra de los herederos de Ramón Darder, sur con la de Jaime Rigo, por Este con la de Rafael Santandreu y por Oeste con la de Catalina Botellas.

Su riqueza imponible es la de 6 pesetas 26 céntimos que capitalizada al 5 por 100 da un valor al inmueble de 125'20 pesetas, valor para la subasta 83'48 id.

Otra llamada Camp de Ariafly que mide treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, que linda por Norte tierras de Juan Ribot, por Sur con las de Bárbara Monjo, Este las de Margarita Darder y por Oeste las de Jorge Frontera,

Valorada según datos estadísticos con 308'60 pesetas, valor para la subasta 205'74 id.

Otra también llamada Camp de Ariafly ó Camarrotja de cabida de diez y seis áreas diez y seis centiáreas, lindante por Norte con la de Catalina Font, por Sur con otra de Antonia Darder, por Este con la de Juan Bauzá y por Oeste la de Catalina Ana Botellas.

Valorada según datos estadísticos con 77'40 pesetas, valor para la subasta 51'60 id.

Las expresadas fincas radican en el término municipal de Petra y constan inscritas en el Registro de la propiedad á saber: en la primera en el folio 216 Tomo 1559 archivo 142 de Petra finca nú-

mero 6093; la segunda al folio 16 Tomo 1582 archivo 144 de Petra finca n.º 6073 y la tercera al folio 7 del Tomo 1572 archivo 143 de Petra finca n.º 6031.

Y según la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad no resultan las fincas gravadas con carga alguna.

D.^a Francisca Juan Salas y las hermanas Margarita y Geronima Febrer Ginard.—Una suerte de tierra de extensión de una cuarterada ó sean setenta y una áreas tres centiáreas que fué de pertenencias del Predio La Taulera sita en el término de Petra y distrito á que da nombre y linda por Norte y Este con Camino, Sur y Oeste con tierras de D. Juan Parera.

Su riqueza imponible es la 26 pesetas que capitalizada al 5 p^o da un valor al inmueble de 520'00 pesetas, valor para la subasta 346'67 id.

Consta inscrita la expresada finca por indiviso con el Registro de la Propiedad al folio 150 vuelto del tomo 1800 del archivo 168 de Petra finca n.º 7100.

Y de la certificación de gravámenes expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad no resulta gravada la indicada finca con carga alguna.

Los gastos de subasta, remate y demás inherentes al traspaso, serán de cargo de los licitadores, pues así queda acordado en providencia de ayer en el expediente que se sigue contra los expresados deudores.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Petra á 12 de Enero de 1916.—El Agente Ejecutivo, Juan Riutord.

Núm. 170

CONTRIBUCION URBANA

Años de 1914 y 1915

D. Jaime Ignacio Salóm Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario don Bartolomé M. r.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y periodo expresados, he dictado, con fecha 18 de Enero de 1916 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 18 de Febrero 1916 á las once de su mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del líquido de su capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar

parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores, y nombres, situación y cabida de las fincas embargadas que se ponen á la venta.

Don Rafael, Antonio y Antonia Clar Mir.—Por una finca sita en el término de Palma y punto llamado El Colomer en la Zona 6.ª Cuartel 8.º, de extensión 1244 metros 82 centímetros con casa de planta baja y una cochera, Linda al Norte con tierras de Bartolomé Ferragut, Levante, con el Huerto Hostalet de D. Nicolás Siquier, Sur tierras de Vicente Juan y Oeste con terreno de dicho Ferragut, con calle de Montaña y otro de San Luis, su capitalización 2.500'00 pesetas, cargas 2.333'30 idem, valor para la subasta 166'70 id.

Si la postura no llega á cubrir los gastos de escritura de traspaso y sucesivos á la subasta éstas serán de cargo del rematante.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Palma á 18 de Enero de 1916.—El Recaudador, Jaime Ignacio Salóm

Núm. 161

LA ECONOMICA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y á los efectos del artículo 16 de los estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará día 30 del corriente mes á las doce de la mañana en el domicilio social (Veri número 3).

Los señores Accionistas para asistir á la Junta deberán depositar sus acciones en la Caja Social con 24 horas de anticipación á la celebración de la misma.

Palma 14 Enero de 1916.—El Presidente, Joaquín Gual.—El Vocal Secretario, Guillermo Borrás.

Núm. 178

SOCIEDAD ANONIMA EL GAS

En cumplimiento de lo que previene el artículo 15 de los estatutos por que se rige esta Sociedad, la Junta de Gobierno de la misma ha acordado convocar á la general ordinaria para el día veinte de Febrero próximo á las once de la mañana en el local que ocupan las oficinas de la asociación calle de Buen Aire n.º 4.

Y á tenor de lo que previene el artículo 30 de dichos estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones con veinticuatro horas de anticipación á la señalada en la oficina de la Sociedad y recoger al mismo tiempo su correspondiente papeleta de asistencia.

Sóller 18 Enero de 1916 —Por la Sociedad El Gas.—El Director Gerente, F. Crespi y Morell.

Depositaría de fondos municipales de Sóller

CUENTA del segundo trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, and Cargo pesetas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sóller a 21 de Julio de 1915.—El Depositario, D. Deyá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Amador Canals.—V.º B.º—El Alcalde, A. José Colom.

Depositaría de fondos municipales de Binisalem

CUENTA del segundo trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, and Cargo pesetas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Binisalem a 30 de Junio de 1915.—El Depositario, Miguel Arrom.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Ribas.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Juliá.

Depositaría de fondos municipales de Bañalbufar

CUENTA del segundo trimestre de 1915 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, and Cargo pesetas.

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Bañalbufar a 13 de Julio de 1915.—El Depositario, Francisco Albertí.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bertolomé Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Alherti.

Depositaría de fondos municipales de Campos

CUENTA del segundo trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, and Cargo pesetas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campos a 30 de Junio de 1915.—El Depositario, Juan Más.—Conforme.—El Secretario Contador, Juan Llado.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Alou.